

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

10629 CORRECCION de errores de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

1. En el preámbulo de la Ley:

Página 8945

- Primera columna, párrafo 2.º, línea octava: donde dice «campo de Agramantes», debe decir «campo de agramantes». Primera columna, párrafo 4.º, línea segunda: donde dice «cuando por mor...», debe decir «cuando, por mor...». Primera columna, párrafo 5.º, línea tercera: donde dice «responsabilidad que le...», debe decir «responsabilidad, que le...».

- Segunda columna, primer párrafo, línea tercera: donde dice «poco menos inexistente...», debe decir «poco menos que inexistente...». Segunda columna, párrafo 2.º, línea undécima: donde dice «redimirse en los», debe decir «redimirse de los». En la misma columna y párrafo, línea decimotercera: donde dice «Estatuto jurídico», debe decir «estatuto jurídico». También en esta columna y párrafo, línea decimoquinta: donde dice «señorio», debe decir «Señorío».

Segunda columna, párrafo 3.º, línea séptima: donde dice «Innumerables y sucesivos fueron», debe decir «innumerables y sucesivos fueron».

Página 8946

- Primera columna, párrafo 1.º, línea quinta: donde dice «indicar, las...», debe decir «indicar las...». Primera columna, párrafo 5.º, línea séptima: donde dice «o valorarlos críticamente», debe decir «o valorarlos acriticamente». Primera columna, párrafo 6.º, línea segunda: donde dice «Y en se ensaya», debe decir «Y se ensaya».

- Segunda columna, párrafo 1.º, línea octava: donde dice «presagiaba, precisamente, el disfrute», debe decir «presagiaba precisamente el disfrute». Segunda columna, párrafo 3.º, línea decimosexta: donde dice «Ayuntamientos y la plena electividad de los Alcaldes», debe decir «Ayuntamientos, la plena electividad de los Alcaldes». Segunda columna, párrafo 4.º, penúltima línea: donde dice «provincial, luego...», debe decir «provincial luego». Segunda columna, párrafo 5.º, línea séptima: donde dice «de los Alcaldes», debe decir «de los alcaldes».

Página 8947

- Primera columna, párrafo 1.º, en la línea segunda: donde dice «favor de reforzamiento», debe decir «favor del reforzamiento»; en la línea tercera, donde dice «El proyecto», debe decir «El Proyecto»; en la línea quinta, donde dice «los Alcaldes», debe decir «los alcaldes».

Primera columna, párrafo 2.º, en la línea cuarta, donde dice «Sotelo, íntimamente», debe decir «Sotelo íntimamente»; en la línea sexta, donde dice «buana», debe decir «buena»; en la línea octava, donde dice «prestó, en consecuencia», debe decir «prestó en consecuencia»; en la línea novena, donde dice «Entidades», debe decir «entidades»; en la línea decimotercera, donde dice «se traduce», debe decir «se traduce».

Primera columna, párrafo 3.º, en la línea undécima: donde dice «motivo, la», debe decir «motivo la».

- Segunda columna, párrafo 1.º, línea segunda: donde dice «Estdo», debe decir «Estado». Segunda columna, párrafo 6.º, penúltima línea: donde dice «partes competentes», debe decir «partes componentes».

Página 8948

- Primera columna, párrafo 3.º, línea decimotercera: donde dice «luego, una», debe decir «luego una». Primera columna,

último párrafo, línea decimoseptima: donde dice «del expreso criterio», debe decir «del expresado criterio».

1 bis. También en el preámbulo de la Ley:

- La expresión «Administración local», debe figurar en estos términos en:

- Pág. 8945, columna primera, párrafo 3.º, línea tercera;
- Pág. 8948, columna primera, párrafo 4.º, líneas tercera y décima; y párrafo 9.º, línea cuarta;

- Pág. 8948, segunda columna, párrafo 1.º, línea tercera.

- Igualmente, la expresión «Administración pública» y la expresión «Corporación local», deben figurar en estos términos en la página 8948, en las columnas primera (párrafo décimo, línea quinta) y segunda (párrafo segundo, línea primera), respectivamente.

- Las expresiones «entidades locales» o «entes locales» deben figurar con minúscula en los siguientes casos:

- Pág. 8945, columna primera: párrafo 3.º, línea sexta, y párrafo 4.º, línea quinta;

- Pág. 8946, columna segunda, párrafo 3.º, línea décima;

- Pág. 8947, segunda columna: párrafo 1.º, línea séptima; párrafo 2.º, línea novena, y párrafo 7.º, líneas séptima y decimoquarta;

- Pág. 8948, primera columna: párrafo 3.º, líneas décima y vigésima, y párrafo 5.º, línea quinta.

- El término «municipios» debe figurar con minúscula en los siguientes casos:

- Pág. 8945, primera columna, párrafo 6.º, línea novena;

- Pág. 8945, segunda columna: párrafo 1.º, líneas decimosegunda y decimoquarta; párrafo 2.º, líneas décima y decimoseptima; párrafo 3.º, líneas novena, décima, decimosegunda y decimotercera, y párrafo 4.º, penúltima línea;

- Pág. 8946, primera columna: párrafo 2.º, línea primera, y párrafo 3.º, líneas tercera y decimotercera;

- Pág. 8946, segunda columna, párrafo 3.º, penúltima línea;

- Pág. 8947, primera columna: párrafo 2.º, línea novena, y párrafo 6.º, línea cuarta. En esta última línea, el término «provincias» debe figurar también con minúsculas;

- Pág. 8948, primera columna, párrafo 3.º, línea decimotercera.

2. La expresión «entidad local» debe entenderse que figura siempre con minúscula en los diversos párrafos de los artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 22, 27, 31, 33, 42, 43, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 79, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 96, 98, 99, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, disposición adicional quinta, disposición transitoria quinta y disposición final cuarta.

3. El término «isla» figura con mayúscula en los artículos 1.2, 2.1, 3.k), 4.1, 7.1, 8, 9, 41.1 y 41.2.

4. La expresión «Administración local» figura en los términos que aquí se reflejan en los artículos 10.1, 57, 58.1, 59.1, 117.1 y disposición final segunda.3.

Igualmente, la expresión «Administración pública» debe figurar en estos términos en los artículos 47.3.c), 59.1, 75.1, 76, 88.3 y disposición transitoria octava.4.

5. La expresión «Áreas Metropolitanas» figura con mayúscula en los artículos 3, 4.2, 43.1, 43.2 y 43.3.

Igualmente, la expresión «Comarcas» figura con mayúscula en los artículos 3 y 42 (párrafos 1 a 4).

6. La expresión «Diputación provincial» figura en estos términos en los artículos 32.3, 34.1.D), 40, 41.1, 41.3, 42.2, 44.3.b) y 59.1, así como en la disposición adicional segunda, párrafos 2 y 4.

7. La expresión «Jurisdicción» figura con mayúscula en los artículos 50.2, 65.3, 66, 67 y 110.

En el artículo 108, donde dice «recurso contencioso-administrativo» debe decir «recurso contencioso-administrativo».

8. La expresión «Leyes» debe figurar con mayúscula en los artículos 1.2, 4.2, 5.A), 5.E).b), 6.1, 45.1, 57, 58.1, 59.1, 63.3 y 119. [Igualmente, debe figurar con mayúscula la expresión «Bandos» en los artículos 21.1.E) y 84.1.A).

9. La expresión «Presupuestos» figura con mayúscula en los artículos 33.2.e), 34.1.c), 36.2.a), 47.3 [letras e), g) y k)], 70.2, 93.3, 104.1, 107, 112 (números l a 5), 113 y disposición transitoria décima.

10. La expresión «Corporación local» figura en estos términos en los artículos 46.2, 61.1 y 75 (números 4 y 5), y disposición final cuarta. 3.

11. Junto a todo lo anterior, deben realizarse las siguientes correcciones:

Página 8949

- Artículo 2.2, línea tercera: donde dice «locales en la materia...», debe decir «locales en las materias...».
- Artículo 4.2, línea primera: donde dice «y en el artículo 2, podrá», debe decir «en el artículo 2 podrá».
- Artículo 6.1, línea cuarta: donde dice «al derecho», debe decir «al Derecho».
- Artículo 7.3, línea segunda: donde dice «... técnicas», debe decir «... técnicas».
- Capítulo primero: donde dice «Territorios y población», debe decir «Territorio y población».

Página 8950

- Artículo 18.1.e), línea primera: donde dice «Ser informado previa...», debe decir «Ser informado, previa...».
- Artículo 19.1, línea primera: donde dice «El Gobierno y la Administración...», debe decir «El gobierno y la administración...».
- Artículo 20.1.b), línea cuarta: donde dice «... acuerdo el Pleno», debe decir «... acuerde el Pleno».

Página 8951

- Artículo 21.1.j), línea primera: donde dice «adecuadas», debe decir «adecuadas».
- Artículo 22.3, línea segunda: donde dice «Alcalde», debe decir «Alcalde».
- Artículo 25.2: donde dice «El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias», debe decir «El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias».
- También en el artículo 25.2.n), línea tercera: donde dice «Centros Docentes», debe decir «centros docentes».

Página 8952

- Artículo 27.2, línea décima: donde dice «delegada en sustitución del municipio», debe decir «delegada en sustitución del Municipio».
- Artículo 29, párrafos 1, 2 y 3: la expresión «Concejo Abierto», debe figurar siempre con mayúsculas.
- Artículo 33.2.f), línea sexta: donde dice «título VII», debe decir «Título VII».

Página 8953

- Artículo 34.2, línea tercera: donde dice «Comison», debe decir «Comisión».
- Artículo 35.2.a): donde dice «La sistencia», debe decir «La asistencia».
- Artículo 35.2.b): donde dice «No son delegables las atribuciones reservadas al Pleno en los números 2, apartados a), b), c), d), e), f), g) y k)», debe decir «No son delegables las atribuciones reservadas al Pleno en los números 2, apartados a), b), c), d), e), f), i) y k)».
- Artículo 36.2.a): donde dice «plan» o «planes», debe decir «Plan» o «Planes». Igualmente, en la antepenúltima línea, donde dice «asegura en su territorio la coordinación», debe decir «asegura, en su territorio, la coordinación».
- Artículo 38, línea primera: donde dice «capitulo», debe decir «Capítulo».
- Artículo 41.3, línea quinta: donde dice «... correspondan, de», debe decir «... correspondan de».

Página 8954

- Artículo 42.2, línea quinta: donde dice «... tales unicipios», debe decir «... tales Municipios».
- Artículo 46.2.a), línea segunda: donde dice «extraordinaria, cuando», debe decir «extraordinaria cuando».
- Artículo 46.2.d), línea sexta: donde dice «la ausencia de uno a varios...», debe decir «la ausencia de uno o varios».
- Artículo 47.3.d), línea primera: donde dice «Cesión, por cualquier título, del...», debe decir «Cesión por cualquier título del...».

Página 8955

- Artículo 56.1, línea quinta: donde dice «los secretarios», debe decir «los Secretarios».
- Artículo 58.1, línea primera del segundo párrafo: donde dice «la colaboración», debe decir «la colaboración».

Página 8956

- Artículo 59.2, última línea: donde dice «Asambleas legislativas», debe decir «Asambleas Legislativas».
- Artículo 63.1.a), línea segunda: donde dice «capitulo», debe decir «Capítulo».
- Artículo 63.2, línea cuarta: donde dice «como esta resulta», debe decir «como esta resulta».
- Artículo 66.2, línea novena del párrafo segundo: donde dice «Administración demandada», debe decir «Administración demandante».

Página 8957

- Artículo 69.2, línea primera: donde dice «medio», debe decir «medios».
- Artículo 70.2, línea cuarta: donde dice «"Boletín Oficial" de la provincia», debe decir «"Boletín Oficial" de la Provincia».
- Artículo 71, última línea: donde dice «Hacienda Local», debe decir «Hacienda local».
- Artículo 73.1, línea tercera: donde dice «... incompatibilidad, se...», debe decir «... incompatibilidad se...».
- Artículo 75.1, línea segunda: donde dice «... cargos, cuando...», debe decir «... cargos cuando...».
- En este mismo artículo 75.1, párrafo segundo, penúltima línea: donde dice «de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes», debe decir «de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes».
- Artículo 75.3, línea cuarta: donde dice «establecen», debe decir «establezcan».
- Artículo 76, línea cuarta: donde dice «... todo asunto, cuando», debe decir «... todo asunto cuando».
- Artículo 78.4, línea segunda: donde dice «... por la falta», debe decir «... por falta».

Página 8958

- Artículo 86.3, línea segunda: donde dice «Abastecimiento», debe decir «abastecimiento»; en la línea cuarta: donde dice «... residuos, suministro», debe decir «... residuos; suministro».
- Artículo 87, línea tercera: donde dice «Entidades privadas sin ámbito de lucro...», debe decir «entidades privadas sin ánimo de lucro...».

Página 8959

- Artículo 90.2, línea quinta: donde dice «... de puesto de trabajo», debe decir «... de puestos de trabajo».
- Artículo 91.2, línea tercera: donde dice «... sistema de concurso-oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, méritos y...», debe decir «... sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y...».
- Artículo 92.3.a): donde dice «La de secretaria...», debe decir «La de Secretaria...».
- Artículo 96, línea cuarta: donde dice «instituos», debe decir «institutos».

Página 8960

- Artículo 100.2.b), línea segunda: donde dice «diplomas», debe decir «Diplomas».
- Artículo 102.1, línea segunda: donde dice «capitulo», debe decir «Capítulo».
- Artículo 104.2, línea cuarta: donde dice «... la que preste su», debe decir «... la que presten su».
- Artículo 105.1, línea segunda: donde dice «... artículo quinto», debe decir «... artículo 5».
- Artículo 105.2, línea tercera: donde dice «que prevé», debe decir «que prevea».
- Artículo 108, penúltima línea: donde dice «dicho recurso, los...», debe decir «dicho recurso los...».
- Artículo 109, línea segunda: donde dice «los Organismos autónomos, la Seguridad Social y cualesquiera otras Entidades de derecho público», debe decir «los organismos autónomos, la Seguridad Social y cualesquiera otras entidades de Derecho público».

Página 8961

- Artículo 112.1, línea sexta: donde dice «la propia Entidad y los de todos los Organismos y Empresas...», debe decir «la propia entidad y los de todos los organismos y empresas...».
- Artículo 116, línea cuarta: donde dice «serán, asimismo, objeto de...», debe decir «serán asimismo objeto de...».
- Artículo 117.1, línea primera: donde dice «La Comisión Nacional de Administración Local», debe decir «La Comisión Nacional de Administración Local».
- Artículo 120.1, línea tercera: donde dice «... derecho público», debe decir «... Derecho público».
- Artículo 120.2, línea quinta: donde dice «memoria», debe decir «Memoria». En este mismo párrafo, en la línea séptima: donde dice «Asociación», debe decir «asociación».
- Artículo 120.3, línea tercera: donde dice «Organismo», debe decir «organismo».
- Disposición adicional primera.1, línea séptima: donde dice «título IV», debe decir «Título IV».

Página 8962

- Disposición adicional segunda, línea cuarta: donde dice «peculiaridades», debe decir «peculiaridades».
- En los números 1 y 7: donde dice «disposición adicional», debe decir «Disposición adicional». También en el número 1, línea cuarta: donde dice «Instituciones», debe decir «instituciones». En el número 5, línea primera: donde dice «materia de hacienda», debe decir «materia de Hacienda», y en la línea tercera: donde dice «Concierto Económico en la Comunidad», debe decir «Concierto Económico con la Comunidad».
- En el número 7, penúltima línea: donde dice «territorio histórico», debe decir «Territorio Histórico».
- En el número 10, línea tercera: donde dice «concierto económico», debe decir «Concierto Económico».
- En los números 3, línea cuarta, 4, línea novena, 7, línea tercera y 10, línea tercera: el término «Forales», debe figurar con mayúscula.
- Disposición adicional tercera, línea tercera: donde dice «Ley orgánica», debe decir «Ley Orgánica».
- Disposición adicional quinta.2, línea segunda: donde dice «las Entidades asociadas», debe decir «las entidades asociadas».
- Disposición adicional sexta.1, línea quinta: donde dice «Ley orgánica», debe decir «Ley Orgánica».
- Disposición derogatoria, línea primera: donde dice «derogados», debe decir «derogadas».

Página 8963

- Disposición transitoria segunda, línea tercera: donde dice «apartados 2, y 36, de esta Ley», debe decir «apartados 2; y 36 de esta Ley».
- Disposición transitoria octava.1, línea segunda: donde dice «derecho administrativo», debe decir «Derecho administrativo».
- Disposición final primera, línea séptima: donde dice «la misma todas», debe decir «la misma, todas».
- Disposición final segunda.3: donde dice «derecho público», debe decir «Derecho público». En la línea tercera del segundo párrafo de este mismo número: donde dice «Entidades gestoras», debe decir «entidades gestoras».

10630 INSTRUMENTO de ratificación del Segundo Protocolo Adicional al Convenio Europeo de Extradición (número 98), hecho en Estrasburgo el 17 de marzo de 1978.

JUAN CARLOS I
REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 10 de junio de 1983, el Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó en Estrasburgo el Segundo Protocolo Adicional al Convenio Europeo de Extradición (número 98), hecho en Estrasburgo el 17 de marzo de 1978.

Vistos y examinados los doce artículos de dicho Protocolo,

Concedida por las Cortes Generales la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución,

Vengo en aprobar y ratificar cuanto en él se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, Mando expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mi, debida-

mente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores.
FERNANDO MORAN LOPEZ

Segundo Protocolo Adicional al Convenio Europeo de Extradición, Estrasburgo 17 de marzo de 1978

Los Estados miembros del Consejo de Europa, signatarios del presente Protocolo,

Queriendo facilitar la aplicación en materia de infracciones fiscales del Convenio Europeo de Extradición abierto a la firma en París el 13 de diciembre de 1957 (a continuación denominado «el Convenio»);

Considerando asimismo que es conveniente completar el Convenio en algunos puntos,

Convienen en lo siguiente:

TITULO I

ARTICULO 1

El párrafo 2 del artículo 2 del Convenio se completará con la disposición siguiente:

«Esta facultad se aplicará asimismo a los hechos castigados con sanciones de naturaleza pecuniaria.»

TITULO II

ARTICULO 2

El artículo 5 del Convenio se sustituirá por las disposiciones siguientes:

Delitos fiscales

1. En materia de tasas e impuestos, de aduana y de cambio, la extradición se concederá entre las Partes Contratantes, con arreglo a las disposiciones del Convenio, por los hechos que se correspondan, según la Ley de la Parte requerida, con un delito de la misma naturaleza.

2. La extradición no podrá denegarse por el motivo de que la legislación de la Parte requerida no imponga el mismo tipo de impuestos o de tasas o no contenga el mismo tipo de reglamentación en materia de impuestos y tasas, de aduana y de cambio, que la legislación de la Parte requirente.

TITULO III

ARTICULO 3

El Convenio se completará con las disposiciones siguientes: «Sentencias en rebeldía»

1. Cuando una Parte Contratante pida a otra Parte Contratante la extradición de una persona con el fin de ejecutar una pena o una medida de seguridad impuesta en virtud de una resolución dictada contra ella en rebeldía, la Parte requerida podrá denegar dicha extradición si, en su opinión, el proceso que dio lugar a la sentencia no respetó los derechos mínimos de defensa reconocidos a cualquier persona acusada de un delito. No obstante, se concederá la extradición si la Parte requirente diese la seguridad que se estimare suficiente para garantizar a la persona cuya extradición se solicita el derecho a un nuevo proceso que salvaguarde los derechos de la defensa. Esta decisión autorizará a la Parte requirente bien a ejecutar la sentencia de que se trate, si el condenado no se opusiere a ello, bien en caso contrario a proceder contra la persona objeto de extradición.

2. Cuando la Parte requerida comunicare a la persona cuya extradición se solicite la resolución dictada contra ella en rebeldía, la Parte requirente no considerará esta comunicación como una notificación que produzca efectos con respecto al procedimiento penal en dicho Estado.

TITULO IV

ARTICULO 4

El Convenio se completará con las disposiciones siguientes: «Amnistía»

No se concederá la extradición por un delito objeto de una amnistía en el Estado requerido si éste tuviera competencia para perseguir dicho delito con arreglo a su propia Ley penal.